

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN N° 191
22 de junio de 2018



“Por medio de la cual se adopta el código de integridad en la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA –TELEPACÍFICO”

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *“las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán”*, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral 2.2 *“Política de Integridad” de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que*

Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
Sociedad Televisión del Pacífico
Telepacífico

Valle Razo
25/06/18
4:55

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN N° 191
22 de junio de 2018



"constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que *"la creación del Código de Integridad del Servicio Público se logró a través de un proceso de participación en donde más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar en la identificación de los cinco valores más importantes del servicio público".* El proceso de creación participativa se llevó en dos fases, una votación en urnas para lista larga de valores, y una votación nacional sobre lista corta de valores que finalizó con la consolidación de los 5 valores y sus principios de acción.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código general" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

Diligencia: *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".*

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que se mencionó en la introducción del Código de Integridad, que *"no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho*

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN N° 191
22 de junio de 2018



esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”.

Que en el documento “Recetario para la Integridad — Caja de Herramientas del Código de Integridad” se precisó sobre la realización de un proceso de armonización entre los antiguos códigos de ética y el actual código de integridad, resaltando que “este paso es muy importante porque partimos de la base de que esto no se trata de un “borrón y cuenta nueva”. Si bien la construcción de un Código de integridad de tipo general para todos los servidores públicos enriquece a la institucionalidad pública del país porque nos pone a trabajar sobre un referente compartido, entendemos que el trabajo que viene haciendo cada entidad con su Código de Ética es enormemente valioso. Por esto hemos construido una metodología de armonización que te permitirá, junto con tu equipo de trabajo, hallar los puntos de encuentro entre el Código de Ética de tu entidad y el Código de Integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno.”

Que la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda.- Telepacífico realizó el proceso de armonización entre el Código de Ética y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética durante estos años, que fue el resultante de un proceso participativo y consensuado como el que se desarrolló en Telepacífico no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común el valor del “Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia”, los otros cuatro valores del ideario ético se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores Código de Integridad	Valores Código de Ética Telepacífico
Honestidad	Honestidad
Respeto	Justicia
Compromiso	Compromiso
Justicia	Respeto
	Servicio
Diligencia	Transparencia
	Cumplimiento
	Responsabilidad

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público — Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN N° 191
22 de junio de 2018



inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el "código general" denominado Valores del Servicio Público — Código de Integridad, regido por los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

"Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

Diligencia: *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".*

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2018.

CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA

Proyecto: ERIV
Unidad Ejecutiva Jurídica

Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.
Telepacífico